



28 FEB 2018

Córdoba;

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 63864/2017 mediante el cual el Prof. Cristian Fatauros, de la asignatura Ética (135), solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 04409, Libro 00037, del espacio curricular antes citado, a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional y con la calificación de nueve (9) puntos, de la alumna **María Carolina CAPELLO, DNI N° 38.020.994;**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Profesor de la asignatura Ética (135), Cristian Fatauros, solicita se rectifique la nota final de aprobación obtenida por la estudiante María Carolina CAPELLO, DNI N° 38.020.994, en condición de alumna promocional, con la calificación de nueve (9) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2017;

Que el profesor, manifiesta que por un error material e involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, omitió asentar la calificación correcta de nueve (9) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna María Carolina CAPELLO, DNI N° 38.020.994, con la calificación de nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 04409, Libro 00037, del espacio curricular Etica (135), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incorporando a la alumna **María Carolina CAPELLO**, DNI N° **38.020.994**, con la calificación de nueve (9) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.

Resolución N°:

G/S

99

ES COPIA FIEL